



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 047-2020-CM-MPA.

Abancay, 24 de abril del 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY;
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 24 de abril de 2020, se trató como punto de agenda: **“APROBACION DE INCORPORACION PRESUPUESTAL DE SALDOS DE BALANCE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA MICRO RED MICAELA BASTIDAS DE LOS DISTRITOS DE HUANIPACA Y TAMBURCO ABANCAY-APURIMAC”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 50° incorporación de mayores ingresos, el cual establece en su acápite 50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Asimismo, el Artículo 46° del cuerpo legal acotado establece en el numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en aplicación de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.0, subcapítulo IV ejecución presupuestaria en el gobierno local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios, provenientes de mayores recursos, esto en base al principio equilibrio presupuestario, que “consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente”.

Que, mediante el Informe N°123-2020-GPPR-MPA de fecha 05 de marzo del 2020, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa, que el Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA MICRO RED MICAELA BASTIDAS DE LOS DISTRITOS DE HUANIPACA Y TAMBURCO ABANCAY-APURIMAC, se está financiando con la fuente de N° 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo, precisa que el costo del proyecto es de S/.9,774,759.00 soles habiéndose ejecutado el monto de S/.9,341,632.57 soles a nivel de devengado, quedando un saldo de S/. 433,126.43 soles;

Que, mediante informe N°024-2020-OPMI-GPPR-MPA-JEPB la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa que la modificación presupuestal del proyecto “Mejoramiento de la capacidad resolutive de los establecimientos de salud de la micro red Micaela Bastidas de los distritos de Huanipaca y Tamburco – Abancay – Apurímac”, cuenta con un saldo presupuestal de S/. 433,126.43 y se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones y cuenta con el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por MAYORIA, con diez (10) votos a favor y un (1) abstención; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de crédito suplementario por saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 104,073.94 (ciento cuatro mil setenta y tres con 00/94 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 3, Recursos por Operaciones de crédito, Rubro: 19 Recursos por Operaciones de crédito para el Producto/Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED MICAELA BASTIDAS DE LOS DISTRITOS DE HUANIPACA Y TAMBURCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chanaylla Maldonado
ALCALDE